

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 31 de marzo de 2022

Radicado No. 2021-00729

1. Téngase en cuenta el citatorio remitido al demandado para todos los efectos legales. Por consiguiente, la parte actora remita el aviso del artículo 292 del CGP y la autorización que antecede.

2. De otra parte, consonante con la petición realizada por el apoderado de la parte actora, es del caso señalar que el oficio que requiere fue elaborado desde el año pasado, recordándole al memorialista que, en la actualidad los días martes y miércoles de 9:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm se brinda atención presencial en las instalaciones del despacho sin cita previa para que acuda al retiro del mismo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ